



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

[2239] 11/11/2010  
CDH/RQM/CF

Nº Int. N-2437195



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
15 MAR 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 83099

SANTIAGO, 01 DIC 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedente, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº4255 DEL 31.08.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Margarita Lucinda TOCAS ROMERO DE CAUSHI, o Margarita Lucinda TOCAS ROMERO, de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido y fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº4255 DEL 31.08.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Margarita Lucinda TOCAS ROMERO DE CAUSHI, o Margarita Lucinda TOCAS ROMERO, de nacionalidad peruana, DNI Nº42165593 PERUANA.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

2010.12.01